

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

5474 *FIBONAD, S.L.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
GLOBAL BANTHA, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (la "LME"), se anuncia que, con fecha 30 de junio de 2022, las Juntas Generales Universales de socios de la sociedad "FIBONAD, S.L." (Sociedad Absorbente) y de la sociedad "GLOBAL BANTHA, S.L." (Sociedad Absorbida), han acordado la fusión de ésta por aquella con disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida y la asunción en bloque por la Sociedad Absorbente de todos los derechos y obligaciones dimanantes de la Sociedad Absorbida, conforme a los balances de fusión de las sociedades que se fusionan cerrados a 31 de diciembre de 2021 y en los términos del proyecto de fusión de fecha 30 de junio de 2022, suscrito por todos los órganos de administración de las sociedades intervinientes.

La fusión se realiza conforme al procedimiento de acuerdo unánime de fusión regulado en el artículo 42 de la LME, por tanto, se hace constar que no es preceptivo el depósito previo del proyecto común de fusión en el Registro Mercantil, ni la elaboración del informe de los administradores sobre aquel.

Igualmente, la fusión se realiza sin necesidad de ampliación de capital en la Sociedad Absorbente, teniendo en cuenta que el único activo de la Sociedad Absorbida son las participaciones que ostenta en la Sociedad Absorbente. A los socios de la Sociedad Absorbida se les hará entrega de las participaciones que ésta ostenta en la Sociedad Absorbente a prorrata su participación en el capital social de la Sociedad Absorbida. Adicionalmente, los socios de la Sociedad Absorbida serán compensados en metálico con los ajustes derivados del redondeo resultante de la eliminación de decimales al aplicar el tipo de canje conforme a lo que se acaba de indicar. Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2 de la LME.

Se hace constar expresamente que los socios y los acreedores de las sociedades que se fusionan tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los balances de fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores en los términos del artículo 44 LME, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de la última publicación del presente anuncio.

En Madrid, 1 de julio de 2022.- El Secretario del Consejo de Administración de Fibonad, S.L. y de Global Bantha, S.L., D. Antonio Figueroa Romero.

ID: A220031521-1